

Pago de Préstamo Solidario 2020

con retenciones, sin generar excedentes

Ejemplo

Durante 2023



Gaby declaró ingresos anuales de **\$3.000.000**. Luego de un periodo de cesantía entre abril y julio, está trabajando desde agosto también como independiente, emitiendo boletas de honorarios. Por lo tanto, el **5% de sus ingresos declarados** alcanza los **\$150.000**.

En 2020

Solicitó **2** Préstamos Solidarios:



En 2024



La **tercera cuota del préstamo** que solicitó Gaby es de:

\$300.000.-

correspondiente al 30% del monto solicitado



Dado que la ley estableció la aplicación de retenciones de un 3% a las boletas de honorarios, para apoyar el reintegro de este préstamo desde septiembre de 2021, su situación es la siguiente:

Mes	Monto total boleta	Retención 3%
Enero	\$500.000	\$15.000
Febrero	\$500.000	\$15.000
Marzo	\$500.000	\$15.000
Agosto	\$300.000	\$9.000
Septiembre	\$300.000	\$9.000
Octubre	\$300.000	\$9.000
Noviembre	\$300.000	\$9.000
Diciembre	\$300.000	\$9.000
Total	\$3.000.000	\$90.000

En resumen:



El monto de la tercera cuota de Gaby es de **\$300.000**.



Como este monto no puede superar el **5%** de sus ingresos declarados, en este caso el valor a pagar queda en **\$150.000** y la diferencia se suma al saldo pendiente de las próximas cuotas.



Y, como las retenciones a su favor alcanzan los **\$90.000**, la diferencia a pagar en esta **Operación Renta 2024** es de:

\$60.000.- más el reajuste del IPC.